

RES. 153/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007424, Ent. N° 257/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Consejo de Formación en Educación (C.F.E.), relacionadas con el convenio celebrado con el Fondo de Solidaridad con fecha 4 de abril de 2018;

RESULTANDO: **1)** que oportunamente, por Resolución N° 16 de 27/11/17, el CFE dispuso suscribir dicho convenio y, remitidas las actuaciones a dictamen de este Tribunal, no merecieron objeciones legales (Resolución N° 130/18 de 10/1/18);

2) que el citado convenio, suscrito el 4 de abril de 2018, tiene por objeto la administración y control de las Becas de apoyo económico a estudiantes del Consejo de Formación en Educación, inscriptos en las carreras de profesorado, maestro/profesor técnico, educador social y otras carreras de pregrado;

3) que de acuerdo con la cláusula séptima, el plazo pactado es de un año a partir de la firma, prorrogable en forma automática por igual período, salvo manifestación en contrario por cualquiera de las partes;

4) que el CFE se obligó a transferir al Fondo de Solidaridad la suma de \$ 24.103.000, que podría ser incrementada, previo informe de disponibilidad (cláusula cuarta);

5) que en esta oportunidad se adjunta Resolución N°76, Acta N°46, de fecha 17 de diciembre de 2019 del Consejo de Formación en Educación por la que autoriza ad referendum de la intervención de este

Tribunal, a realizar la transferencia al Fondo de Solidaridad, a su cuenta bancaria, la suma de \$ 6.145.626;

6) que se adjunta Documento de Afectación N°. 002416 de fecha 15.01.20, imputando el gasto por \$ 6.145.626 con cargo al Progr. 607, Proy. 212, Objeto del Gasto 599, y Proy. 212;

7) que se adjunta nota de la División Financiero Contable de fecha 17 de diciembre de 2019 por la cual se informa que existe disponibilidad suficiente en el Programa y proyecto indicados para atender la referida erogación;

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta se realiza al amparo de lo establecido en el Convenio suscrito con fecha 4 de abril de 2018 por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Consejo de Formación en Educación (C.F.E.) y el Fondo de Solidaridad;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir la transferencia dispuesta por el Consejo de Formación en Educación (C.F.E.) al Fondo de Solidaridad, por la suma de \$ 6.145.626 ;
- 2)** Cometer a la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Educación Pública el cumplimiento de la rendición de cuentas de las transferencias efectuadas con anterioridad en el marco del Convenio, conforme lo dispone el Artículo 132 del TOCAF, el Artículo 416 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la Ordenanza 77 de este Tribunal;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Educación Pública;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag

Dra. Luisa Collazo
Departamento Jurídico

MATERIA: Convenios
STATUS: SIN Observación